

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 99/2020

La Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), hace saber:

Que transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública del acuerdo plenario de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, aprobando el expediente sobre las siguientes ordenanzas fiscales, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con el apartado tres del artículo 17, del Texto Re-

fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tal acuerdo ha quedado definitivamente aprobado.

A continuación se publican íntegramente el texto de la Modificación de las siguientes Ordenanza Fiscales:

- Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana

Artículo 8º. Tipo de gravamen y cuota

El tipo de gravamen será:

- Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana el 0,58% “.

Firmado electrónicamente en Almodóvar del Río a 15 de enero de 2020 por la Alcaldesa, Mª Sierra Luque Calvillo.